



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049 - 2018-GRC-GA

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rem. 592 Fecha 02 ABR. 2018

Callao, 02 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N°353-2018-GRC/GA/OL, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 004-2018-GRC/GA/OL/SIOG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 262-2017-GRC-GA, de fecha 22 de diciembre de 2017, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N°161 – Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao", el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres (Presidente), Ing. Antero Milián Díaz (Miembro), Lic. Shirley Ortiz García (Miembro), Ing. Carlos Donato Villegas (Presidente Suplente), Ing. Santos Rafael Miranda Bueno (Miembro Suplente), CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, a fin de continuar con el trámite para Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N°161 – Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao", el Jefe de la Oficina de Logística, mediante el Informe N°353-2018-GRC/GA-OL, de fecha 27 de Marzo de 2018, remite adjunto el Informe N° 004-2018-GRC/GA/OL/SIOG, emitido por el Personal CAS de la Oficina de Logística, a través del cual solicita la reconfiguración del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 262-2017-GRC-GA, toda vez que la Lic. Shirley Ortiz García, Miembro Titular, actualmente se encuentra con descanso pre y post natal, por lo que se requiere la reconfiguración del Comité de Selección;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;





Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y en el marco de Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 de setiembre de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 262-2017-GRC-GA, de fecha 22 de diciembre de 2017, para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N°161 – Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres
Ing. Antero Milián Díaz
CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

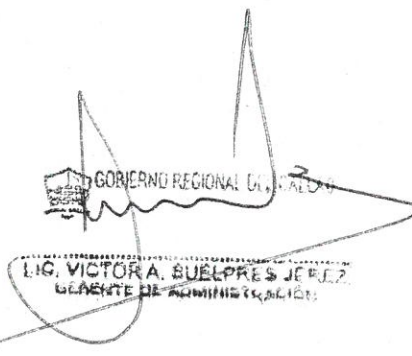
Ing. Carlos Donato Villegas
Ing. Santos Rafael Miranda Bueno
Sr. Oscar Chaupe Lozano

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 LIC. VICTORIA BUELPRES JEREZ
 JEFE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 696 Fecha 02 ABR. 2018

